

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

9 de agosto de 1979

Núm. 32

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 20)

PROYECTO DE LEY

Por el que se incrementan las plantillas de los distintos Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 2 de agosto de 1979 ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados relativo al Proyecto de ley por el que se incrementan las plantillas de los distintos Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este Proyecto de ley a la Comisión de Presupuestos.

Habiéndose señalado el próximo día 1 de septiembre como fecha de comienzo del segundo período ordinario de sesiones del presente año parlamentario, se comunica, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento provisional del Senado, que el plazo para la presentación de enmiendas terminará el día 12 del próximo mes de septiembre, miércoles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado,

se inserta a continuación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 9 de agosto de 1979.
El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

PROYECTO DE LEY

Artículo primero

Las plantillas presupuestarias de las distintas Carreras y Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia se incrementarán en las dotaciones que para cada año se señalan a continuación:

CARRERA Y CUERPOS	Plan- tilla actual	1-7-79	1-1-80	1-1-81	Años poste- riores	Total	Plan- tilla total
02 Carrera Judicial	1.103	40	40	32	95	207	1.310
04 Carrera Fiscal	297	8	9	10	34	61	358
05 Jueces Distrito	755	80	90	50	76	296	1.051
06 Fiscales Distrito	300	—	—	10	33	43	343
07 Secretarios de la Administración de Justicia	887	40	40	32	44	156	843
08 Secretarios de Juzgados Distrito ...	820	10	10	10	10	40	571
09 Médicos Forenses	531	80	90	50	76	296	1.116
10 Oficiales de la Administración de Justicia	2.821	240	205	135	401	981	3.802
11 Auxiliares de la Administración de Justicia	4.152	320	292	200	736	1.548	5.700
12 Agentes de la Administración de Justicia	2.319	200	180	200	534	1.114	3.433
TOTAL	13.785	1.018	956	729	2.039	4.742	18.527

Artículo segundo

En los Presupuestos Generales del Estado de los años respectivos se incluirán las dotaciones económicas necesarias para la efectividad de los aumentos de plantilla previstos en la presente Ley.

Artículo tercero

Se autoriza al Gobierno:

a) Para efectuar, a propuesta del Ministerio de Hacienda e iniciativa del de Justicia, la distribución temporal de los aumentos de plantillas previstos para los años posteriores a 1981, en función de las

necesidades de los servicios en un período de tres ejercicios.

b) Para que dicte cuantas disposiciones requiera el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en esta Ley.

Artículo cuarto

En el período de 1979 y en los años anteriores al de la vigencia de cada uno de los aumentos previstos en la presente Ley, se podrán convocar las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos a que la misma se refiere, a fin de que quienes obtengan plaza puedan iniciar la prestación de sus servicios a partir de 1 de julio de 1979 o de 1 de enero de cada año.

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID